

me con ellos ofrece la cantidad de... (en número y letra.) pagadera en la forma siguiente....."

(Fecha y firma.)

[2740]

3-3

El Excmo. Sr. Intendente, por Decreto fecha 18 de Julio último, ha tenido á bien disponer se anuncie en pública subasta en esta Capital, en Mayagüez y en San German, la venta de una casa de madera del país, cobijada con tejas de barro, en un solar de once varas de frente con veinte y una de fondo, cuya casa radica en la calle de la Victoria, número 14 de la indicada Ciudad de San German, la cual se adjudicó á la Hacienda con motivo del procedimiento de apremio seguido por la Alcaldía de la citada Ciudad para hacer efectivo el débito que por contribuciones adeudaba Don José M^o Ortíz. La expresada casa mide nueve varas de frente, seis y media de fondo y tres varas de altura, desde el pino hasta las soleras, colinda por el Norte con la casa habitación de la Sra. Rodríguez, por el Sur con Daniel Espada, por el Saliente con la calle antes citada y por el Poniente con Don José Marcial Quiñones. La susodicha venta se efectuará el día 11 de Setiembre próximo á las dos de la tarde bajo el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES.

1^a Se fija como tipo de remate la suma de 142 pesos 50 centavos moneda oficial, y no se admitirán proposiciones que no cubran dicho tipo.

2^a Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con sujecion al modelo que á continuacion se insertará, debiendo presentarse al Presidente de la Junta de esta Capital, ó de la de Mayagüez, ó de la de San German, hasta un cuarto de hora despues de la prefijada para el acto. A cada proposicion se acompañará carta de pago que acredite haber consignado en la Tesorería general en la Administracion local de Mayagüez ó Depositaria de San German, segun sea el punto en que se presente, la cantidad de 7 pesos 13 centavos ó sea el 5 por 100 del valor de tasacion.

3^a Pasado el término señalado para la presentacion de los pliegos, se procederá á la apertura de los presentados.

4^a Si de la comparacion de las proposiciones resultasen dos ó mas iguales, ó beneficiosas, se abrirá una puja oral entre sus autores, que durará á lo mas quince minutos; y transcurridos, terminará el acto cuando lo disponga el Presidente.

5^a El pago del remate se hará al contado, ó á plazos, sin que estos puedan exceder de diez, satisfechos en nueve años y en esta forma: el primero dentro de los ocho dias siguientes al en que se notifique al adjudicatario la aprobacion del remate, y los nueve restantes en igual fecha de los años sucesivos. En el primer caso, esto es, si la oferta fuese de contado, el ingreso del total ofrecido tendrá tambien lugar dentro de los ocho dias siguientes al de la modificacion de la aprobacion del remate, y se admitirá un 50 por 100 en billetes del Tesoro de esta Isla amortizados y cupones vencidos. En el segundo caso, ó sea cuando el remate se verifique á plazos, los pagos se harán precisamente en metálico, otorgando el comprador pagarés por cada uno de los plazos, antes que se le otorgue la Escritura de propiedad.

6^a En el caso de faltar el remate al cumplimiento de lo que dispone la anterior condicion, quedará de hecho rescindido el contrato y á beneficio del Tesorero la cantidad consignada para optar á la subasta.

7^a El comprador podrá anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso tendrá el beneficio del 6 por 100 anual sobre el importe de cada uno.

8^a Será de cuenta del comprador é independiente del precio en que se adjudique la casa, el pago al contado de los derechos devengados con motivo de la tasacion de la misma, así como los de inscripcion en el Registro de la propiedad á favor del Estado, el otorgamiento de la escritura de venta y la toma de posesion.

9^a La casa vendida quedará afecta al pago del precio porque fué rematada así como las mejoras que en ella se introduzcan, y el comprador en el deber de solicitar permiso de la Administracion para traspasar su dominio, hasta que haya efectuado el completo pago de su importe.

10. Terminado el acto de subasta, se devolverán á los que hayan tomado parte en ella, y no hayan obtenido la buena pró, las cartas de pago creditivas del depósito verificado, á fin de que les sea entregada la cantidad consignada. Al que lo haya obtenido no le será devuelta, hasta tanto que se acredite haber satisfecho el importe total, si el remate ha sido al contado, el del primer plazo, si se hubiese estipulado en esta forma, y en uno y otro caso, los gastos de que trata la condicion 8^a

Puerto-Rico, Agosto 8 de 1883. — Miguel Ferrer y Plantada.

MODELO DE PROPOSICION

"Don N.... N...., vecino de...., segun la adjunta cédula de vecindad enterado de las condiciones establecidas para la venta en subasta pública de una casa sita en el pueblo de San German, procedente de Don José M^o Ortíz, calle de la Victoria número 14, y conforme con ellas, ofrece la cantidad de... (en número y letra) pagadera en la forma siguiente....."

[Fecha y firma del interesado.]

[2800]

3-1

Contaduría general de Hacienda pública

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Los Sres. que á continuacion se expresan se servirán concurrir á estas oficinas por sí ó por medio de apoderado en forma, á recojer los fallos absolutorios que para su entrega á los mismos se han recibido en este Centro.

- Sr. Don José Mendez Cardona.
- " " José Antonio Quijano.
- " " José Rodriguez Villademoros.
- " " Antonio Abudo.
- " " Ramon Sastron.
- " " Manuel Larios y Córdova.
- " " José Quesada y Ruiz.

Puerto-Rico, Agosto 10 de 1883. — Federico de Blanco. [2799]

Ordenacion general de pagos Civiles

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

BILLETES DEL TESORO.

Existiendo pendiente de canje por Billetes del Tesoro un crecido número de carpetas y residuos provisionales, emitidos con motivo de la indemnizacion decretada á los que fueron dueños de esclavos, y siendo de necesidad terminar cuanto antes estas operaciones; el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda ha tenido á bien disponer se publiquen los nombres de los interesados á quienes pertenecen aquellos documentos, con el fin de que concurren á verificar el indicado canje por billetes del Tesoro en el mas breve plazo posible.

Resíduos.

NOMBRE DE LOS INTERESADOS.

Núm. del documento.

- 2 Doña Carmen Acosta.
- 38 Don Manuel Barasoain.
- 35 " Carmelo Bascarán.
- 128 Doña Andrea Dominguez.
- 136 Don Bernardo Font.
- 144 " José Fernandez.
- 175 " Francisco García y García.
- 182 " José R. Gonzalez.
- 190 " Francisco Gneco.
- 197 " Joaquin Hernaiz.
- 218 " Nicomedes Linaña.
- 237 Doña Fabriciana Moreno.
- 239 Don Demetrio Montenegro.
- 250 " Miguel Martorell.
- 260 Sucesion de Don José Mirelli.
- 266 Sucesion de Don Antonio Moreno.
- 279 Doña Ana Millet.
- 314 Don Manuel Antonio Palacios.
- 317 Doña Catalina Ponce de Leon.
- 332 " Encarnacion Rijos.
- 364 Sucesion Suarez.
- 351 Sucesion Soler y Roig.
- 387 Don Francisco Sterlich.
- 406 Doña Carmen Vega.
- 407 Don Jaime Vilaseca.
- 418 " Francisco Vega Leon.
- 430 Doña Ana Millet.
- 445 Don Félix Fontaine.
- 463 Doña Adela Scherimbruga.
- 481 Don Juan Bautista Vega.
- 512 Sucesion de Don Pedro Prados.
- 522 Don Andrés de los S. Morales.
- 555 " Mariano Veblla.
- 596 " Félix Defontaine.
- 603 " Víctor Márquez.
- 613 " Isidoro Ochoteco.
- 633 " Jacinto Zarate.
- 657 " Sebastian Playa.
- 664 Doña Carmen Mitá.
- 693 " Antonia y Doña Manuela García.
- 702 Sucesion de Don Benjamin Santos.
- 704 Don José O'Neill y Cuello.
- 706 Sucesion de Don Gregorio Cuello.
- 709 Don Francisco Castrillo.
- 728 Sucesion de Don Antonio María Diaz.
- 772 Don Juan Ubarri.
- 775 Sucesion Santos.
- 779 Doña Dolores Lizárraga.
- 798 Don Antonio Mojica.
- 808 " Francisco Mendez Perdomo.
- 809 " Manuel Sosa.
- 860 Sucesion Roena.
- 889 Sucesion de Don Antonio Escobar.
- 923 Don Desiderio Escobar.
- 927 " Gregorio Mercado.
- 936 Doña Ana Arias.
- 942 " Celestina Ros Valle.
- 952 Sucesion de José B. Carranza.
- 954 Sucesion de Juan García Chaves.
- 992 Don Cayetano Estrella.
- 1003 " Cosme Rodriguez.
- 1006 Doña Carolina Corton.
- 1012 Don Eduardo Gras.

- 1017 Doña Emilia Corton Santaella.
- 1020 Don Francisco Stuar.
- 1029 Doña Francisca Bauzá.
- 1031 Don Francisco Rivera.
- 1045 Doña Isabel A. Iriarte.
- 1046 " Isabel Siragusa.
- 1074 Don José Escar.
- 1086 " Juan A. Mena.
- 1120 Doña Manuela Torres.
- 1122 " María Gonzalez.
- 1167 Sucesion con Juan Bautista Torres.
- 1231 Don Juan Lopez Aguas.
- 1245 " Lorenzo Cayol.
- 1247 " Miguel Martorell.
- 1252 " Manuel Arnait.
- 1257 Doña Petrona Vega.
- 1272 Sucesion Don Lorenzo Padró.
- 1340 Don Domingo Rodriguez.
- 1346 " Isidoro Rivera.
- 1352 Doña Juana Federico.
- 1354 " Juana Reyes.
- 1402 Sucesion Don Miguel Rios.
- 1406 Sucesion Don Juan Plast.
- 1417 Doña Carmen Acevedo.
- 1427 Don Francisco Beltran.
- 1430 " Guillermo Bercedonis.
- 1435 " Pablo Camacho.
- 1448 " Saturnino Correa.
- 1480 " Felipe Garnier.
- 1498 Doña Josefa Sequerica.
- 1503 " Elisa Martinez.
- 1504 Don Ramon Martinez y Doña Paula Bayon.
- 1542 Doña Rafaela Rivera.
- 1544 Don Andrés José Rodriguez.
- 1572 Doña María Tapia y hermano.
- 1573 Don Carlos Schetttembrug.
- 1592 " José Veray Llanos.
- 1601 Doña Eugenia Valle Milan.
- 1617 Don Genaro Estrada.
- 1657 " Agustin Gutierrez.
- 1667 " Francisco Antonio Marrera.
- 1674 " Antonio Nieves.
- 1764 Doña Agueda Pons de Orfila.
- 1828 Don Francisco Camacho.
- 1843 " Juan Evangelista Gonzalez.
- 1870 " Juan Francisco Reveron.
- 1930 " Juan Ramon Lopez.
- 1938 " Alverto Mayen y Lasen.
- 1967 " Damian Canales.
- 1979 " José Antonio Gonzalez.
- 1982 Doña Rosa María Gimenez.
- 1988 Don José Antonio Hernandez.
- 1990 " Pablo Antonio.
- 1991 " Francisco Lopez.
- 2067 Sres. Aveillé hermanos y Odio.
- 2097 Doña Isabel Guenard y Carricis.
- 2102 Don Ramon Irizarri.
- 2119 " Domingo Bello Espinosa.
- 2151 " Ramon Nadal y Cuevas.
- 2155 Doña Guadalupe Peña.
- 2189 " Cesarea Guasp.
- 2206 Don Buenaventura Romero.
- 2216 " Carlos Viales.
- 2235 " Carlos Dechoudens.
- 2236 Doña Sofía Enrique.
- 2366 Sucesion Don Calixto Oramas.
- 2349 Pbro. Don Isidoro Pulido.
- 2367 Sres. Forastiers hermanos.
- 2377 Idem idem idem.
- 2410 Don Juan Carbó Gispert.
- 2411 " Domingo Martin Gonzalez.
- 2416 " Gervasio Flores Cabanillos.
- 2423 Sres. Sterling Bherens Brother & Co.
- 2428 Sucesion Don Carlos Orama.
- 2488 Don Remigio Labastida.
- 2499 " José María Guerra.
- 2500 José Antonio Zapata.
- 2501 Sucesion Don Juan Bautista Visspó.
- 2514 Don Ramon Pesante Lopez y hermano.
- 2602 Doña Rita Sanchez de Cebollero.
- 2769 Don Fabian Ramirez.
- 2800 " Estanislao Asensio.
- 2805 Doña María del Carmen Pavon.
- 2911 Don Manuel Muñoz Salas.
- 2929 " José Cervantes.
- 2941 " Antonio Starah.
- 2943 Doña Petrona Rivero Toro.
- 2966 Sucesion Antonio Lopez Villa.
- 2967 Don Francisco Lopez Victoria.
- 2986 Sucesion Don José M^o Ramirez.
- 3004 Don Luis Cesáreo y Giranda.
- 3021 Don Manuel Ramirez y Zapata.
- 3044 " Ramon Eugé Ortiz.
- 3086 " José Pietroy.
- 3115 Doña Rosario Montalvo Sepúlveda.
- 3124 Sucesion Don Pedro Acosta.
- 3160 Don Pedro Vega.
- 3164 " Vicente Zaragoza.
- 3246 " Lúcas Bautista y Rivera.
- 3247 Doña Carmen Capó de Antonsanti.
- 3335 " María García de Perez.
- 3431 " Cruz Alvarado.
- 3576 " Antonia Ribas de Rubio.
- 3618 " Eugenia Rodriguez.
- 3628 Don Juan Franceschi.
- 3775 " Genaro Soler.
- 3842 Doña Benicia Pacheco.
- 3853 " María Merced Rodriguez.